

# “CONVENIO INTERMUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MANANTLÁN AUTLAN DE NAVARRO, EL GRULLO Y EL LIMÓN”

En el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 13 horas del día 02 de octubre del año 2024, se reunieron el LIC. GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTINEZ, LIC. NELLY YALITZA LÓPEZ MARDUEÑO y la MTRA. IMELDA GOMEZ MACEDO Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de Autlán de Navarro, Jalisco respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará “EL MUNICIPIO DE AUTLAN” el MTRO. MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO, la LIC. LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ y la LIC. ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ, Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de El Grullo, Jalisco, respectivamente, a quienes para los efectos de este convenio se aludirá como “EL MUNICIPIO DE EL GRULLO” y el C. NELSON GONZALEZ FIGUEROA, la LIC. BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ y el LIC. JORGE ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ Presidente Municipal, Sindico y Secretario General de El Limón, Jalisco respectivamente, a los cuales para efectos de este Instrumento se llamara “EL MUNICIPIO DE EL LIMON” y por ultimo a todos en su conjunto para todos efectos de este acuerdo se les denominara “LOS MUNICIPIOS”, mismos que manifiestan que es sus voluntad celebrar el presente “*Convenio Intermunicipal del Sistema de Agua Potable Manantlán Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón*” y, para que el mismo surta todos los efectos legales correspondientes, lo sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

## DECLARACIONES

- I. Declaran “**LOS MUNICIPIOS**” a través de sus representantes legales de elección popular, ser una entidad pública con autonomía y personalidad jurídica propia, hábiles para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 10, 38 fracción II, 47 fracción II, 48 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- II. Declaran “**LOS MUNICIPIOS**” que las delimitaciones que les corresponde a cada uno de ellos serán:
  - Para “**EL MUNICIPIO DE AUTLAN**”: de la Caja numero 8 con sus respectivas ramificaciones.
  - Para “**EL MUNICIPIO DE EL GRULLO**”: de la válvula ubicada en Parotillas.
  - Para “**EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN**”: de la válvula de Parotillas.

Por lo que las delimitaciones para operar el Sistema serán de La Puerta Pesada a Los Azules hasta La Caja 8.

- III. **“LOS MUNICIPIOS”** se obligan a cumplir en todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo de voluntades, por así haberse autorizado en sus respectivos cabildos (se anexa el acuerdo de cada municipio debidamente certificado) sobre el Sistema Intermunicipal de Agua Potable Manantlán Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón, al presente instrumento.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Acuerdan **“LOS MUNICIPIOS”**, que el objeto del presente convenio es fijar las bases administrativas para la operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable Manantlán, para los municipios de Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón.

**SEGUNDA.** - **“LOS MUNICIPIOS”** a través de representantes, otorgaran como aportación, para la operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable Manantlán, las siguientes cantidades: **“EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN”** la suma de **\$10,500.00 (diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**; **“EL MUNICIPIO DE EL GRULLO”** el monto de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)**; y **“EL MUNICIPIO DE AUTLAN”** el pago de **\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.)**. Dichos depósitos serán de manera mensual, los primeros 5 días hábiles de cada mes, entregándolas a la Administración del Sistema en turno y para su mejor transparencia serán depositados en una cuenta asignada a la operación del Sistema, misma que será proporcionada por el municipio en turno 3 años o acuerdo anual.

**TERCERA.** - **“LOS MUNICIPIOS”** acuerdan que tendrá una prórroga de **5 días** para realizar la aportación mensual, por lo que, en caso de no realizarse la aportación dentro de los días establecidos, se podrá suspender el servicio de Agua Potable, restableciéndolo una vez realizado el depósito a la Administración encargada (siguientes 24 horas).

**CUARTA.** - El municipio que tenga a su cargo la administración del Sistema de Agua Potable Manantlán Autlán de Navarro, El Grullo y El Limón, designara al encargado del Sistema; esta persona, entregara informes mensuales a los demás municipios en las mismas fechas establecidas para el depósito de las aportaciones descritas en la cláusula segunda del presente instrumento sujeto a cambios de fecha por imprevistos.

**QUINTA.-** Al momento de la **ENTREGA RECEPCIÓN**, en este caso le corresponde al Municipio de Autlán iniciara la administración el 02 de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, terminando dicho encargo el 30 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en el caso del Municipio de El Limón iniciara la administración el 01 de octubre de 2025 dos mil veinticinco y terminando el 30 de septiembre 2026, continuando el Municipio de El Grullo el 01 de octubre de 2026 dos mil veintiséis y terminando el 30 de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

**SEXTA.-** Acuerdan **“LOS MUNICIPIOS”** que de ser necesarias aportaciones extraordinarias o compras mayores a **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)**, para la adquisición o renta de maquinaria y equipo de reparación para algún daño o modificación del servicio, motivado por la operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Manantlán; para dichos casos, se reunirán mediante convocatoria del Municipio en Administración y los pagos serán proporcionales de acuerdo a la aportación de cada municipio.

**SÉPTIMA.**- Cuando se trate de un caso urgente o de riesgo, se tomara en cuenta a los tres municipios (por cualquier medio de comunicación), haciendo del conocimiento de la problemática, monto de la reparación o en su caso el beneficio para el Sistema Agua Potable Manantlán; para dichos eventos, los responsables designados por los presidentes de cada uno de los municipios, se pondrán de acuerdo y resolverán al momento, y realizaran, en su momento, la erogación necesaria del recurso financiero que le corresponda; siempre cuidando respaldar los gastos con documentación correspondiente.

**OCTAVA.** - El Administrador en turno deberá elaborar una bitácora en la cual se presente las actividades, reparaciones o mejoras que realice, misma que será acompañada de una memoria fotográfica, así como la comprobación de los gastos con documentos fiscales correspondientes (facturas).

**NOVENA.** - Además, para efectos de Fiscalización y Transparencia de los recursos, cada Municipio nombrara un representante para que valore la calidad del servicio, las reparaciones, así como el trabajo de mantenimiento, lo anterior para que los trabajos se realicen con la mejor calidad posible y el sistema se encuentre en óptimas condiciones.

**DÉCIMA.** - Los presidentes municipales, en común acuerdo determinan que el sueldo base para el responsable del Sistema Intermunicipal del Agua Potable Manantlán, El Grullo, El Limón y Autlán de Navarro, Jalisco, será por la cantidad de **\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales, así como el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, siendo un nombramiento de Supernumerario, que no implica una base, ni permanencia en el cargo.

**DÉCIMA PRIMERA.** - El personal que se designe para realizar el reporte mensual de actividades de dicho Sistema, tendrá una gratificación, solo por el llenado de la documentación, la cantidad de **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** mensuales. Asimismo, se establece que el personal eventual que se contrate para las labores de reparación de dicho Sistema tendrá un pago de **\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** por día, que no podrá ser superior a las **8 horas** diarias, y en caso de requerir tiempo extraordinario se les pagara la cantidad de **\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.)** por hora extra laborada. Se autoriza el uso de viáticos a razón de **\$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)** por persona, solo en el caso de que se realicen reparaciones que requieran de tiempo extra.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "LOS MUNICIPIOS" se obligan, a cumplir en todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo de voluntades, por así haberse autorizado en sus respectivos cabildos, por lo que se anexa el acuerdo certificado por cada uno de los Ayuntamientos, sobre el Sistema Intermunicipal de Agua Potable Manantlán, El Grullo, El Limón y Autlán de Navarro, al presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.** - Las partes manifiestan su conformidad respecto a la celebración del presente Convenio y su contenido, sin existir error, dolo, mala fe, enriquecimiento ilícito, reconociéndose entre sí, la capacidad legal y jurídica para contratarse y obligarse. Ningún municipio podrá realizar modificaciones en la línea principal de conducción y las reparaciones de los ramales le corresponderán a cada municipio.

**DÉCIMA CUARTA.** – Las partes establecen que para el cumplimiento e interpretación del presente convenio se someten a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco.

**DÉCIMA QUINTA.** – Leído en voz alta el contenido legal y jurídico del presente instrumento y enterados de sus alcances y consecuencias legales, estuvieron conformes con su contenido; firmando y ratificando en presencia y ante los testigos instrumentales que dan fe el día de su fecha.

## **“LOS MUNICIPIOS”**

---

**LICENCIADO GUSTAVO SALVADOR ROBLES MARTINEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO**

---

**LICENCIADO NELLY YALITZA LÓPEZ MARDUEÑO  
SINDICO MUNICIPAL DE AUTLAN DE  
NAVARRO, JALISCO**

---

**MAESTRO IMELDA GOMEZ MACEDO  
SECRETARIO GENERAL DE AUTLAN DE  
NAVARRO, JALISCO**



---

**MAESTRO MILTON CARLOS CÁRDENAS OSORIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
EL GRULLO, JALISCO**



---

**LICENCIADO LAURA PATRICIA VÁZQUEZ HENÁNDEZ  
SINDICO MUNICIPAL DE  
EL GRULLO, JALISCO**



  
LICENCIADO ERIKA VANESSA RAMÍREZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO GENERAL DE  
EL GRULLO, JALISCO

CIUDADANO NELSON GONZALEZ FIGUEROA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
EL LIMÓN, JALISCO

  
LICENCIADO BARBARA GONZALEZ VELAZQUEZ  
SINDICO MUNICIPAL DE  
EL LIMÓN, JALISCO

  
LICENCIADO JORGE ALBERTO TRUJILLO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE  
EL LIMÓN, JALISCO

TESTIGOS

*[Handwritten signature in blue ink]*



CIUDADANO VICTOR MANUEL ORTEGA FIERRO  
JEFE DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

*[Handwritten signature in blue ink]*

CIUDADANO CESAR OMAR MURILLO OSORIO  
DIRECTOR DE AGUA POTABLE DE  
EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO



*[Handwritten signature in blue ink]*

CIUDADANO EVELIN VIDRIO VILLASEÑOR  
ENCARGADA DE AGUA POTABLE DE EL MUNICIPIO  
DE EL LIMÓN, JALISCO

